



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
MUNICIPIO DE VIRACACHA - BOYACA

NIT 800197409-6 DANE 115879000221

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 06 de 2017
(04 DE MAYO DE 2017)

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección para compras de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV será de conformidad a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 17 del Decreto 4791 y artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones"; INVITA a los interesados en presentar propuestas en el presente proceso de selección de mínima cuantía que a continuación se detalla.

1.2 OBJETO DE LA INVITACION PUBLICA: SUMINISTRO DE 470 CARNETS ESTUDIANTILES EN LAMINA CTX FULL COLOR CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE VIRACACHA.

1.3 CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO: La Institución Educativa Técnica Agropecuaria del Municipio de Viracachá requiere Contratar una persona Natural y/o Jurídico para : **SUMINISTRO DE 470 CARNETS ESTUDIANTILES EN LAMINA CTX FULL COLOR CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE VIRACACHA. CARA FRONTAL(LLEVA NOMBRE DE LA INSTITUCION, ESCUDO, CIUDAD, NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE IDENTIFICACION Y GRADO; SE TIENE EN CUENTA QUE PARA EL CASO DE LAS SEDES EN LUGAR DE GRADO LLEVA LA SEDE CORRESPONDIENTE). EN LA PARTE POSTERIOR(LLEVA FIRMA DE RECTOR, FECHA DE VENCIMIENTO Y AL FONDO FOTOGRAFIA DEL PANORAMA DEL MUNICIPIO Y/O INSTITUCION). LA TOMA FOTOGRAFICA SE REALIZA EN CADA SEDE PARA EVITAR DESPLAZAMIENTO DE LOS MENORES A LA SEDE CENTRAL.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	DISEÑO Y ELABORACION DE CARNET ESTUDIANTILES	UNIDAD	470

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de entrega de los elementos objeto del contrato sera maximo de quince (15) dias habiles, contandos a partir del dia siguiente hábil a la fecha de la legalizacion del contrato u orden de suministro, previo el registro presupuestal del contrato.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado es la suma de: **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (1'700,000, 00)** Los cuales serán apropiados del presupuesto de gastos Vigencia Fiscal 2017

1.6 FORMA DE PAGO: El Contratante le cancelará al prestatario el valor de esta orden así:

En un único desembolso, a recibido y satisfacción por parte de la entidad contratante y aprobación del interventor. Los materiales deben ser suministrados en su totalidad por el contratista de acuerdo a cada ítem, igualmente el contratista asume desplazamiento a cada sede de la institución para el registro fotográfico de los estudiantes, sin que la institución tenga obligación alguna respecto al desplazamiento a dichas sedes

1.7 LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado debidamente firmado. Se recibirán en las Instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA del municipio de Viracachá, oficina de Secretaría, Calle 2 No 4-03. En horas hábiles (Ofertas que lleguen por fuera de esta fecha u hora no se tendrán en cuenta para la selección).

Una vez cerrada la Invitación pública, se procederá a realizar el estudio y evaluación de las propuestas, radicadas para la emisión del informe respectivo.

1.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: La Institución Educativa Técnica Agropecuaria, rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta sea extemporánea.
- Cuando el proponente o representante legal se halle incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente no presente dentro del término indicado por la entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria pública.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La institución educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.

1.10 CRONOGRAMA

FECHA Y HORA	EVENTO	RESPONSABLE DEPENDENCIA	MEDIO EVIDENCIA
04 de Mayo de 2017. 11:00 a.m a 1:00 pm	PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARTELERA INSTITUCIONAL, SECOP, WEB ietamoodle.gnomio.com
05 de Mayo de 2017. 3:00 pm	PLAZO MÁXIMO PRESENTACIÓN PROPUESTAS.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
08 de Mayo de 2017. 9:00 am	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	OFICINA DE PAGADURIA	SECRETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,
08 de Mayo de 2017. 10:00 am	PÚBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARTELERA INSTITUCIONAL Y SECOP y ietamoodle.gnomio.com
09 de Mayo de 2017. 3.00 p.m.	PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS PROPONENTES.	RECTOR	SECRETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,
09 de Mayo de 2017.	COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	RECTOR	NOTIFICACIÓN
10 de Mayo de 2017.	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y RECTOR	SECRETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1.11 ADENDAS: Cualquier modificación a las fechas estipuladas en este cronograma, se efectuará y comunicará a los proponentes mediante adenda que se publicará en la cartelera Institucional y/o en la página de la institución ietamoodle.gnomio.com y en el SECOP.

1.12 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 2º del Decreto 3576 de 2009, al día siguiente de realizada la evaluación, se publicará su resultado en la cartelera institucional del Colegio, en el SECOP y en la página ietammodle.gnomio.com; por el término de un (1) día para que los proponentes presenten las observaciones que a bien tengan.

1.13 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN En caso que se presenten observaciones al informe de evaluación, se resolverán al día siguiente hábil del traslado de dicho informe.

1.14 ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA El representante legal de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria, adjudicará el contrato dentro de los dos días siguientes al vencimiento del término de la permanencia en traslado del informe de evaluación de las propuestas. La Institución Educativa Técnica Agropecuaria del municipio de Viracachá, elaborará el contrato dentro de ese mismo término en el cual además se le comunicará al proponente favorecido, el cual estará en la obligación de legalizar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del mismo. Si el proponente favorecido no acepta la adjudicación, se le adjudicará al proponente que se haya clasificado en segundo orden de elegibilidad.

1.15 ADJUDICACIÓN EN CASO DE LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLA OFERTA: En caso de que solamente se presente una propuesta dentro de la presente invitación, se procederá a realizar la verificación jurídica de la oferta para determinar si cumple con todos los requisitos exigidos por la institución, en cuanto a la documentación exigida y si ello es así y además se ajusta al presupuesto oficial definido para el suministro que se pretende contratar, prescindirá de la evaluación de la misma, es decir, no se le otorgará puntaje alguno y se recomendará la adjudicación del contrato a la persona natural o jurídica oferente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos definidos en este documento.

2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1 FACTOR ECONÓMICO (Valor de la Propuesta). La escogencia de la propuesta, se hará sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución. Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de tener que realizar dichas correcciones, estas serán de forzosa aceptación. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas, se escogerá la que presente mayor calidad de los productos; si persiste el empate se escogerá el de menor Plazo para los suministrar los materiales; si aún persiste el empate se realizará un sorteo público.

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 REQUISITOS HABILITANTES De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, que modificó el parágrafo 1º del artículo 9º del Decreto 2025 de 2009, a continuación establece los requisitos habilitantes para participar en esta invitación pública:

* Cotización, en la que se indique el precio ofrecido y en la que se afirme bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación, que el proponente o representante legal no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de conformidad con la ley.

* Antecedentes disciplinarios del proponente. (Se anexará de manera Impresa por el Proponente seleccionado para la celebración del contrato)

* Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del proponente. (Se anexará de manera Impresa por el Proponente seleccionado para la celebración del contrato)

* Fotocopia de la cédula de ciudadanía o contraseña del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas. (Se anexará de manera Impresa por el Proponente seleccionado para la celebración del contrato)

* Registro Unico Tributario.

* Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

* Certificado de pago de Seguridad Social (durante el proceso).

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria se reserva el derecho de solicitar por escrito aclaraciones a los proponentes, después de abiertas las ofertas. Dichas aclaraciones se pedirán, si son necesarias, siempre y cuando no se varíen los términos de igualdad de condiciones de las propuestas originales, según lo establecido en la ley.

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Natural o Jurídica, que se considere con el derecho a participar y que la Institución educativa, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

4. DEL CONTRATO:

4.1 OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE EL PROPONENTE SI LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

En el evento de ser adjudicado el contrato el proponente, deberá dar cumplimiento de los parámetros de contratación y los que el contrato mismo implica.

Obligaciones generales.

- a. Presentar el suministro oportunamente dentro del plazo y las condiciones que le indique la Institución Educativa.
- b. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas y a la propuesta hecha a la Institución.
- c. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta.
- d. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de venta u orden de pago, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los productos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
- e. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Institución Educativa.

5 APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del Decreto 3576 de 2009, se ordena la apertura de la presente invitación pública y se dispone su publicación en la cartelera de la Institución. Hoy Cuatro (04) días del mes de Mayo de dos mil Diecisiete (2017) a las 11:00 a.m., hasta el Cinco (05) Mayo de los corrientes a las 3:00 p.m.



PEDRO IGNACIO NIÑO DUARTE

Rector



FLOR MARINA AVELLA VERGARA

Docente Miembro del Consejo Directivo.